



Resolución Ministerial

Nº 233-2012-MIDIS

Lima, 10 DIC. 2012

VISTOS:

La comunicación del 05 de noviembre de 2012, emitida por el Ministro Coordinador de Desarrollo Social de la República del Ecuador, y el Memorandum Nº 0176-2012-MIDIS/VMPES, del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Décimo Tercera Reunión Ordinaria del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, se creó, mediante la Decisión 592, el Consejo Andino de Ministros de Desarrollo Social (CADS), como una instancia de la Comunidad Andina (CAN) encargada de ejecutar el Plan Integrado de Desarrollo Social, así como los programas y proyectos formulados por la CAN, para impulsar el desarrollo social de la región;

Que, en el marco de los referidos objetivos, el Ministro Coordinador de Desarrollo Social de la República del Ecuador, como Presidente Pro Tempore del Consejo Andino de Ministros de Desarrollo Social, invitó a la Ministra de Estado en la Cartera de Desarrollo e Inclusión Social, a participar de la VIII Reunión del Consejo Andino de Ministros de Desarrollo Social, que se llevará a cabo el 12 de diciembre de 2012, en la ciudad de Quito, República del Ecuador;

Que, la citada reunión tiene por objeto definir las prioridades de la agenda social y los lineamientos de la actualización del Plan Integrado de Desarrollo Social, así como establecer las directrices para la revisión de los objetivos y metas de convergencia social, y la elaboración de un programa de cooperación técnica horizontal;

Que, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social es el organismo rector de las políticas nacionales de su responsabilidad, ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno, en todo el territorio nacional para formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materias de desarrollo e inclusión social, encaminadas a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en aquellas brechas que no pueden ser cerradas por la política social universal, regular, de competencia sectorial;

Que, de acuerdo con lo expuesto, la temática que se desarrollará en la VIII Reunión del Consejo Andino de Ministros de Desarrollo Social se encuentra directamente relacionada con los objetivos del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, por lo que resulta necesaria la participación del sector en el mencionado evento;

Que, atendiendo a que la Ministra de Estado en la Cartera de Desarrollo e Inclusión Social no podrá asistir a la reunión convocada, se estima pertinente autorizar la participación de la señorita Silvia Ynés Ruíz Zárate, Asesora del Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial de Desarrollo e Inclusión Social, y del señor Diego Arturo Luna Vera Tudela, profesional de la Dirección General de Políticas y Estrategias del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social, como representantes del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, el mencionado viaje no irrogará gastos al Tesoro Público, pues serán asumidos por la Secretaría General de la Comunidad Andina;



Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; así como en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

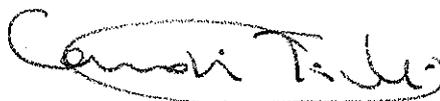
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señorita Silvia Ynés Ruíz Zárate, Asesora del Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial de Desarrollo e Inclusión Social; y, del señor Diego Arturo Luna Vera Tudela, profesional de la Dirección General de Políticas y Estrategias del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 11 al 13 de diciembre de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Estado, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las personas a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución deberán presentar, ante el titular de la Entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el referido viaje.

Regístrese y comuníquese.



.....
Carolina Trivelli Avila
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

